

N° FOLIO

R.U.T.  
ROL N°

**FORMULARIO PARA DECLARAR FORMULARIO PARA DECLARAR FORMULARIO PARA  
DECLARAR SUCURSALES, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES U OTRAS UNIDADES  
DE GESTION EMPRESARIAL  
PATENTES MUNICIPALES AÑO 2012**

LUGAR DE PRESENTACION BARROS LUCO 1881 VENTANILLA UNICA

<b>SECCION "A"</b>	<b>INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>		
RAZON SOCIAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION CASA MATRIZ			
GIRO:	COD. ACTIVIDAD ECONOMICA:	TELEFONO:	E-MAIL:

<b>SECCION "B"</b>	<b>DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN LA COMUNA</b>		
N° DE PATENTE	DIRECCIÓN	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES	
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "B"			

<b>SECCION "C"</b>	<b>DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS</b>		
N° DE PATENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
SUMA TOTAL TRABAJADORES SOLO SECCION "C"			

<b>USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO</b>		
<b>N° DE TRABAJADORES</b>		
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO REVISOR		

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA

FECHA DECLARACION, TIMBRE Y FIRMA DE RECEPCION

\_\_\_\_\_

NOMBRE FUNCIONARIO RECEPTOR

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO VER AL REVERSO



La Puerta del Pacífico

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS

## **DECLARACION DE CAPITAL PROPIO AÑO 2012**

La ley 20.280 de 04 de Julio de 2008 modificó el artículo 24 del D.L. 3.063/79 en lo relacionado con la forma de declarar el capital propio, las rebajas de inversiones en empresas que paguen patente y el número de trabajadores que laboran en casa matrices y sucursales afectas a patente comercial en la siguiente forma:

### **DECLARACION DE CAPITAL PROPIO**

Los contribuyentes **no deben** concurrir a las Municipalidades con el objeto de realizar el trámite de declaración de capital propio. Dicha obligación será asumida por el Servicio de Impuestos Internos, entidad que deberá informar por medios electrónicos a las municipalidades el monto del capital propio para efectos de cálculo de la patente comercial.

### **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REBAJA DE INVERSIONES**

Los contribuyentes que puedan deducir del capital propio aquella parte que hubieren invertido en otras sociedades o negocios afectos al pago de patente deberán presentar una Solicitud de Certificado de rebaja de inversiones adjuntando el Balance General al 31 de diciembre de 2011 en el cual deben figurar las cuentas contables en los que se reflejen las inversiones, y una declaración jurada simple emitida por le empresa receptora de la inversión en la que se acredite el monto de la inversión realizada en ella.

### **DECLARACION DE TRABAJADORES Y / O SUCURSALES**

Los contribuyentes que tengan sucursales, oficinas, establecimientos, locales y otras unidades de gestión empresarial, cualquiera sea su naturaleza jurídica deberán presentar ante la Municipalidad donde mantengan su casa matriz, el "Formulario para declarar sucursales" indicando el número de trabajadores que laboran en cada una de ellas, así como en la casa matriz. Plazo 31 de Mayo de 2012-

Lugar de presentación : Barros Luco 1881, Ventanilla única,  
Barros Luco 2347- Depto. Ingresos

Horario 8,30 a 14,00 horas.

Teléfonos 203280, 203367, 203281- 203974

e-mail: [eramirez@sanantonio.cl](mailto:eramirez@sanantonio.cl)

[mbenitez@sanantonio.cl](mailto:mbenitez@sanantonio.cl)

[mbustosl@sanantonio.cl](mailto:mbustosl@sanantonio.cl)

## DISPOSICIONES LEGALES

### **ARTÍCULO 24, incisos tercero y cuarto:**

Se entenderá por capital propio el inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el balance terminado el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del artículo 41.- y siguientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley N° 824.-, de 1974.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, el Servicio de Impuestos Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda durante el mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.

### **ARTÍCULO 25:**

El contribuyente deberá presentar en el mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentra ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

### **TRABAJADORES:**

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que durante el año comercial 2011, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella, igualmente, se consideran como tales a los trabajadores de temporada y los de las empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente, en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales, u otras unidades de gestión empresarial.

### **PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN:**

31 de mayo.

### **SANCIONES:**

El contribuyente que no presentare la declaración, que la presentare de forma engañosa, que adulterare o se negare a proporcionar los antecedentes a que se hace referencia en esta declaración, será sancionado en los términos previstos en el artículo 52 y 53 de la Ley.

## **INSTRUCCIONES**

### **Para Sección A:**

Debe completar todos los datos requeridos.

**Para Secciones B y C:** Para determinar el número de trabajadores, se deberá indicar el promedio anual de trabajadores que se desempeñaron bajo cualquier condición contractual, incluidos los trabajadores de temporada y subcontratistas del contribuyente, durante el año tributario 2011, en la sucursal, oficina, establecimiento, local, u otra unidad de gestión empresarial en la comuna matriz. Para estos efectos, el contribuyente deberá sumar el número total de trabajadores que laboraron durante cada mes del año tributario 2011, y dividir este número final por 12, resultando así el promedio anual de trabajadores por sucursal. Es requisito indispensable que se consignen todos los datos solicitados.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el presente formulario, favor anexar hoja consignando los antecedentes declarados.



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REBAJA DE INVERSIONES**  
(PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL CAPITAL AFECTO A PATENTE COMERCIAL)

FECHA: A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012

**A la Unidad de Rentas:**

Solicito a la Municipalidad de SAN ANTONIO que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24 del Decreto ley N° 3.063 de 1979, extienda un certificado que acredite inversiones vigentes.

**EMPRESA RECEPTORA**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ ROL DE PATENTE: \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

**EMPRESA INVERSORA**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ ROL DE PATENTE: \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

**MONTO DE LA INVERSIÓN:** \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑA: Requisito indispensable**

Balance año 2011 empresa \_\_\_\_\_

Declaración Jurada simple emitida por la empresa receptora.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**